

Comité de Transparencia Programa de Anual de Acciones para el Mejoramiento de la Transparencia 2020

Marzo de 2020.

En cumplimiento del Artículo 52 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal de Población la Unidad de Transparencia presenta el Programa Anual de Acciones para el Mejoramiento de la Transparencia 2020.

Antecedentes

El acceso a la información pública es un derecho establecido en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por lo que las instituciones públicas están obligadas a hacer pública toda la información posible que se refiere a sus ámbitos de competencia, salvo los casos en que la Ley determine lo contrario, en este contexto, el Comité de Transparencia del Consejo Estatal de Población debe dar seguimiento al otorgamiento de este Derecho.

Los miembros de la Secretaría Técnica del Consejo Estatal de Población están obligados a capacitarse para el cumplimiento de sus obligaciones, así como el conocer los términos que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí señala.

La Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí (CEGAIP) y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) han puesto en operación plataformas digitales que deben ser usadas por los Sujetos Obligados para cumplir con sus responsabilidades en materia de transparencia de la información pública.

Los responsables de actualizar la información pública de oficio deben observar lo señalado en los Lineamientos Estatales para la Difusión, Disposición y Evaluación de las Obligaciones de Transparencia Comunes y Específicas, los cuales establecen los criterios que cada uno de los formatos deben contener.

Por otro lado, la información publicada deberá de tener los siguientes atributos: I. Calidad de la Información, II. Accesibilidad, III. Veracidad, IV. Confiabilidad, V. Oportunidad, VI. Congruencia, VII. Integralidad, VIII. Actualidad, IX. Comprensibilidad y X. Verificabilidad.

Acciones

1.- Aprobación del Programa Anual de Acciones para el Mejoramiento de la Transparencia 2020: los integrantes del Comité de Transparencia evaluarán y en su caso modificarán y aprobarán el presente Programa en la primera sesión del año 2020 que deberá de celebrarse en el mes de enero del mismo año, la cual debe ser convocada por la Secretaria Técnica del Comité con el fin de tener conocimiento de las metas y acciones que en materia de transparencia lleva a cabo esta institución así como adquirir los compromisos que a cada área compete, manifestando su aprobación en la Acta respectiva y en el presente documento.

2.- Supervisión de la Información Pública de Oficio: Los responsables de las Unidades del Consejo Estatal de Población de acuerdo a la Tabla de Aplicabilidad correspondiente, en cumplimiento del Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí deberán publicar cada mes en los términos señalados la información que les corresponda, mediante la Plataforma Estatal de Transparencia de San Luis Potosí que ha sido implementada por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y trimestralmente el responsable de la Unidad de Transparencia informará a la Dirección de Coordinación Interinstitucional del cumplimiento cuantitativo respectivo. Por otra parte, de manera trimestral, la información deberá actualizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia.

3.- Sesiones Comité de Transparencia: El Comité de Transparencia deberá llevar a cabo sus Sesiones de Trabajo cada vez que se considere pertinente, y la Secretario Técnico será el responsable de elaborar la minuta correspondiente, la cual entregará a los miembros del Comité para su revisión y observaciones que en su caso se presenten.

4.- Informe anual: Para dar puntual cumplimiento al **Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia 2020**, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, deberá elaborar el Informe Anual (IA) el cual deberá ser presentado en la primera sesión de cada año, para que después de su revisión y aprobación por parte de los miembros del Comité de Transparencia sea enviado a la CEGAIP, el Informe Anual deberá contener todas las acciones que en materia de Transparencia de la Información Pública se hayan llevado a cabo durante el año inmediato anterior.

5.- Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia 2021: El responsable de la Unidad de Transparencia deberá presentar en Sesión del Comité de Transparencia en el mes de enero de 2021, la propuesta para el ejercicio 2021, el cual será sometido a valoración y en su caso aprobación por parte de los Integrantes del Comité de Transparencia.

Firmas de aprobación del presente **Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia 2020** por parte de los integrantes del Comité de Transparencia y para el conocimiento del Titular del Consejo Estatal de Población y la Directora de Coordinación Interinstitucional.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA:	
Presidenta del Comité de Transparencia Magdalena Geraldina Zavala Rico	Secretaria Técnica del Comité de Transparencia Norma Patricia Galarza Hernández
Responsable de la Unidad de Transparencia Juan Gerardo Quiroz Avila	Vocal del Comité de Transparencia Maricarmen Jasso Díaz de León
Vocal del Comité de Transparencia José Juan Fajardo Telles	
PARA SU CONOCIMIENTO:	
Secretario Técnico del Consejo Estatal de Población Cuauhtémoc Modesto López	Directora de Coordinación Interinstitucional Mariana Méndez Romo